Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil once, se reúne, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la Sra. Alcaldesa doña Irene García Macías, asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña María José Valencia García y doña Pilar González Fernández; no asiste doña Inmaculada Muñoz Vidal. Actuando como Secretario, el que lo es del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2011

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de VEINTICINCO (25) de MAYO DE DOS MIL ONCE

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 20/2010, DE LAS OBRAS DE TANQUE DE TORMENTA Y ADECUACIÓN DE ALIVIADERO EN LA CALZADA DE LA INFANTA, INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Visto el expediente de contratación núm. 20/2010, de las obras de Tanque de Tormenta y adecuación de aliviadero en la Calzada de la Infanta, incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de autorización para el inicio de la modificación contractual de fecha 25 de mayo de 2011.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 31 de mayo de 2011.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 30 de mayo de 2011.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906 de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD; e**n consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación contractual de las Obras del Tanque de Tormenta y Adecuación de Aliviadero en la Calle Calzada de la Infanta, incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo importe total asciende a la cantidad de **un millón cuarenta y**

cuatro mil setecientos seis euros con ochenta y nueve céntimos (1.044.706,89 €) y un plazo total de ejecución de **siete (7)** meses.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente al Modificado de las Obras de Tanque de Tormenta y Adecuación de Aliviadero en la Calle Calzada de la Infanta", redactados y presentados por la adjudicataria de las Obras, la UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. y TRAFISA, CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A., provista de C.I.F: U-91.910.117 y domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla – Málaga, Km. 8,800, s/n

TERCERO: Requerir a la adjudicataria del contrato, para que en el plazo de ocho (8) días naturales contados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo de modificación, reajuste la garantía definitiva incrementándola en la cantidad de **tres mil novecientos trece euros con veintidós céntimos (3.913,22 €**), que sumada a la anterior supone un importe total de **cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos (44.267,24 €)**, cantidad que se corresponde con el 5% del precio del contrato, IVA excluido, lo que podrá efectuar a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2.007, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Asimismo, la Contrata deberá formalizar la presente modificación en documento administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 202 ordinal 3º y 140 de la disposición legal antes indicada, previo el ingreso del reajuste de la garantía definitiva indicada en la cláusula precedente.

QUINTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE LOS CONCEJALES/AS A EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERESES Y REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES (ART. 75.7 LRBRL)

Al amparo de lo establecido en los Artículos 75.7 LRBRL y 30 del ROFRJEL; y siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de fecha 28/06/2007.

Por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD; e**n consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar los Modelos de Declaración que han de presentar los Sres. Concejales/as a efectos de su inscripción en el Registro de Intereses y de Bienes Patrimoniales con motivo de la toma de posesión, modificaciones o cese de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General.-Fdo.: Manuel Tirado Márquez